CONTRATO N° 48/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS" - ID N° 382.817

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Octubre del año 2020, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel.: N° (021) 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.,** con **RUC N° 80005334-6** Tel.: N° (021) 504.265, domiciliada en Avda. Dr. Eusebio Ayala N° 4.377 c/ Avda. De La Victoria de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz**, con Cédula de Identidad N° **3.414.017**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Por el presente **Contrato** el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar los bienes solicitados en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS" - ID N° 382.817.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c- Los datos cargados en el SICP;
d- La oferta del proveedor;
e- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.817.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS" - ID N° 382.817,** convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1, perteneciente al Acta N° 1373/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020. ----------

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: 80005334-6

DOC/BR/RN/AA

Abg. Mario A. Perez
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente
essap sa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado ADQUISICION DE BATERIAS con ID: 382.817									
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 100.000.000 Máximo: 200.000.000, Abastecimiento simultáneo: No									
						Rodar S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-002	Baterías de 12 volt 20 amperes	Unidad	UNIDAD	1	Milenia	Brasil	312.000	312.000
2	26111703-002	Batería de 12 volt. 25 amperes	Unidad	UNIDAD	1	Milenia	Brasil	321.000	321.000
3	26111703-002	Baterías de 12 volt 65 amperes	Unidad	UNIDAD	1	Milenia	Brasil	449.000	449.000
4	26111703-002	Batería de 12 Volt 75 amperes	Unidad	UNIDAD	1	Milenia	Brasil	580.000	580.000
5	26111703-002	Batería de 12 Volt 95 amperes	Unidad	UNIDAD	1	Milenia	Brasil	710.000	710.000
6	26111703-002	Batería de 12 Volt 110 amperes	Unidad	UNIDAD	1	Milenia	Brasil	823.000	823.000
7	26111703-002	Batería de 12 Volt 170 amperes	Unidad	UNIDAD	1	Milenia	Brasil	1.245.000	1.245.000
8	26111703-002	Batería de 12 Volt 200 amperes	Unidad	UNIDAD	1	Milenia	Brasil	1.523.000	1.523.000
								Precio Total	5.963.000

Monto mínimo	100.000.000.- Gs.
Monto Máximo	200.000.000.- Gs.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80009354-8

UOC/BR/RN/AA

Abg. Marcos A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** IVA Incluido y el monto máximo de **Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)** IVA Incluido. ---------

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 300033186 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la firma del presente contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE: la Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El **PROVEEDOR** deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la Republica, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentando la ***constancia emitida por la CGR*** en la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESSAP S.A.**---

En el mismo plazo, una vez finalizada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del **PROVEEDOR**; de acuerdo a lo previsto en la **Ley N° 6355/2019, "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033, Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"**----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80008334-6

Ing. Marco A. Pereira
Legal Adjunto
S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL

IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.
Sr. Alejandro Daniel Duarte Santacruz
Representante Legal

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente del Directorio

Aimé Flores A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.